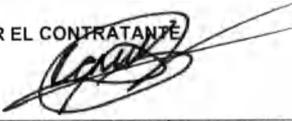
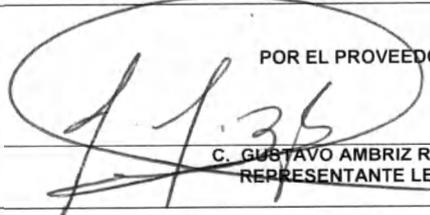


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA 11	MES DICIEMBRE	AÑO 2018		CCC/DAF/CB/202H11000/11/2018	
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR					
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DR MÉXICO S.A. DE C.V.					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA: INSTRUMENTO NUMERO VEINTITRÉS MIL NOVENTA, LIBRO SETECIENTOS DIECINUEVE, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL DISTRITO FEDERAL.					
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DME0510287H3		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD: MEXICANA	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE RIO BECERRA NUMERO 70 DESPACHO B, COLONIA TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870					
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE RIO BECERRA NUMERO 70 DESPACHO B, COLONIA TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11870					
TELÉFONO: 56118558		TELEFAX: -----		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): contacto@drsecurity.net	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. GUSTAVO AMBRIZ ROMERO					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, LIBRO TRECIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DÁVILA GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO CIENTO NOVENTA EN EJERCICIO EN EL DISTRITO FEDERAL.					
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN					
GIRO COMERCIAL: 5151 "BIENES INFORMÁTICOS"			SUBGIRO COMERCIAL: 5151 A "COMPUTADORAS Y EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA"		
UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN					
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: AD-10-2018	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN: ACUERDO: No.003/CAyS/CCC/DAF/EXT/08/2018		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010701010108 14010101 202H000001 5151 5100		
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN					
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS					
PLAZO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.					
LUGAR DE ENTREGA: CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN: • CALLE RODOLFO PATRÓN NÚMERO 123, PARQUE INDUSTRIAL LERMA, LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO.					
IMPORTE TOTAL: \$2'987,712.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.					
FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.					
PLAZO DEL PAGO: -----					
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.					
AJUSTE DE PRECIOS: NO HAY AJUSTES DE PRECIOS, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.					
GARANTÍA DE CALIDAD DE LA CONTRATACIÓN (PLAZO): EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR ESTRICTAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.					
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGARLA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE RODOLFO PATRÓN No.123 ESQ. PASEO TOLLOCAN, KM 52 CARRETERA MÉXICO-TOLUCA, LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52000., DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPEDIDA A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR UN MONTO DE \$257,561.38 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).					
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL SISTEMA, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EL CUAL DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SE OTORGARÁ ATRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDOS A FAVOR DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$257,561.38 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN EL (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).					
PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): LAS REFERIDAS AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO					
ANEXOS DEL CONTRATO					
ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
OBSERVACIONES					
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)					
POR EL CONTRATANTE			POR EL PROVEEDOR		
					
C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			C. GUSTAVO AMBRIZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL		

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LA C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, Y POR LA OTRA LA EMPRESA, DR MÉXICO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. GUSTAVO AMBRIZ ROMERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

A. Que El Centro de Confianza del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México, del Decreto número 328, aprobado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México en fecha 20 de septiembre del 2018.

B. Que la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, es la unidad administrativa facultada para programar, tramitar y ejecutar las acciones y procedimientos con base en las normas y políticas aplicables para realizar la adquisición de bienes y la contratación de bienes y servicios de cualquier naturaleza, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 fracción I, XII y XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el 8 de Diciembre de 2009.

C. Que la Directora de Administración y Finanzas, representante de "LA CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de bienes, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 fracción XIII del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

D. Que a través del acuerdo de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios "LA CONTRATANTE" adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en calle: Rodolfo Patrón 123 Parque Industrial Lerma, Estado de México, C.P. 52000

II. De "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que su actividad Comercial es comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias, comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas Mexicanas que regulan, en lo particular, contratación del servicio objeto del presente contrato y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstos.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción IV, 3, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 120, 122, 125, 127 y 137 del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cabal en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA CONTRATANTE", los bienes, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "adquisición", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La adquisición del bien comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y el que expresamente deriva de éste, el cual forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes y/o servicios a enterá satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que "LA CONTRATANTE", adquiera los bienes y/o servicios por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de entregas el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebasa un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la adquisición de los bienes y/o servicios adjudicados.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo pactados por las partes, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste, antes del I.V.A.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determina previamente el "CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverán en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, deberá ajustarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en forma original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda.

II. Contener la descripción detallada de la adquisición de los bienes, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra, y

III. Emitirse a nombre del Centro de Control de Confianza del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del Servidor Público responsable de la recepción de la adquisición de los bienes, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR" y reembolsados por "LA CONTRATANTE", mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

Al término del presente contrato, "EL PROVEEDOR", deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de los bienes.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, eximiendo de toda responsabilidad presente o futura a "LA CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la entrega de los bienes, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra la entrega de los bienes en forma total o parcial.

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el que resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes la correspondiente garantía de vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR", en la fecha de entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por cada día de desfasamiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Por cada día de desfasamiento en la entrega de las garantías de cumplimiento y contra defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;

II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de los bienes en forma tal que se afecte a este contrato.

III. Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos del presente contrato, o

IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indique en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determina "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Objetadas que lleva la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en dos tantos originales, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

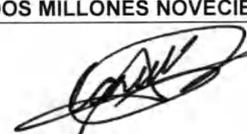
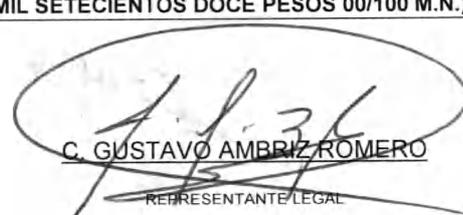
VIGÉSIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO

El presente instrumento jurídico podrá cancelarse en los siguientes supuestos:

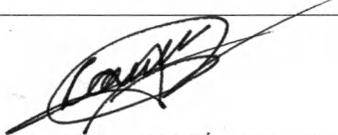
1. Cuando medie algún motivo que en términos de Ley lo justifique plenamente, como pueden ser: recurso administrativo, nulidad, entre otros.
2. Sin responsabilidad para "LA CONTRATANTE" cuando el licitante adjudicado no se presenta a firmarlo en el plazo establecido o en la fecha que se le dé aviso o no presente la documentación requerida para la suscripción del contrato.
3. Sin ninguna responsabilidad para las partes cuando el proveedor adjudicado no cumpla con la acreditación que marca el Centro Nacional.

En el caso de aplicación de estos supuestos el Centro de Control de Confianza del Estado de México invariablemente dará aviso por escrito al oferente adjudicado, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de cancelación, señalando específicamente la causa que da origen a la decisión de suspender o cancelar, cumpliéndose con todas las formalidades y requerimientos que la normatividad aplicable exige.

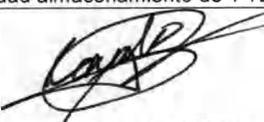
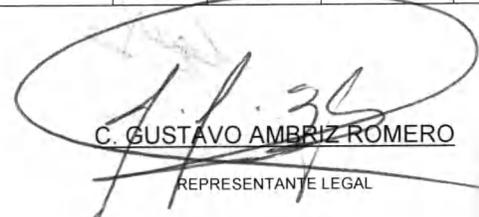
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ANEXO UNO					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
NO.DE RENG	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
	<p>Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.</p> <p>Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario.</p> <p>Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo.</p> <p>El equipo incluye:</p> <p>Manual de usuario en formato impreso y electrónico.</p> <p>Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado.</p> <p>Normas:</p> <p>Seguridad NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993</p> <p>Calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008</p> <p>El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>				
TOTAL: \$2'987,712.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)					
<p> C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		<p> C. GUSTAVO AMBRÍZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL</p>			

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

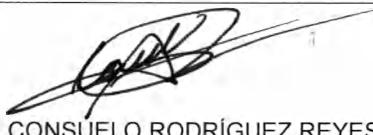
ANEXO UNO					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
NO.DE RENG	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
	4.4.- Un puerto de Red Gigabit (RJ-45) 4.5.- Un puerto para salida de video HDMI. 4.6.- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac. 4.7.- Bluetooth v.4.1. 5.- Accesorios y batería: 5.1.- Batería de 42 Wh. 6.- Software y licencias. 6.1.- Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. 6.2.- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. 6.3.- Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. 6.4.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. 6.5.- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo. El equipo incluye: a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado. c).- Maletín para la transportación del equipo de cómputo solicitado.				
4	Equipo de cómputo de escritorio mediano para actividades de edición básica de imágenes, programación básica (4 núcleos a 2.9 GHz, 8 GB en RAM, un disco duro de 1 TB, Monitor de 23.8 pulgadas) con sistema operativo Windows Pro, office y antivirus. El equipo de cómputo debe contener las siguientes especificaciones mínimas: Factor de forma: Minitorre. Procesador y memoria. Procesador de 4 núcleos Velocidad base de reloj de 2.9 GHz. Memoria cache de 8 MB. Velocidad del bus de 8 GT/s DMI3. Memoria RAM de 8 GB tipo DDR4 2133 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. Almacenamiento HDD con capacidad almacenamiento de 1 TB a 7200 rpm. Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. Gráficos. Pantalla LCD o LED de 23.8 pulgadas en diagonal, con resolución de 1920 x 1080. Puertos y conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. 4 puertos USB v3.1. Un puerto de Red Gigabit (RJ-45) Un puerto DisplayPort y/o HDMI para salida de video. Accesorios: Teclado USB en español para Windows Mouse óptico USB con Scroll. Bocina (s) interna (s) o externa (s). Software y licencias: Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada	EQUIPO	4	\$30,213.77	\$120,855.08
 C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		 C. GUSTAVO AMBRÍZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL			

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ANEXO UNO					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
NO. DE RENG	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
1	<p>Equipo de cómputo portátil para actividades de edición de documentos, edición de imágenes, programación (2 núcleos a 2.6 GHz, 8 GB RAM, SSD de 128 GB, pantalla de 13.3 pulgadas), con Windows Profesional en español y Office.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>Factor de forma: Notebook (Laptop)</p> <p>1.- Procesador y memoria.</p> <p>1.1.- Procesador de 2 núcleos.</p> <p>1.1.1.- Velocidad base de reloj de 2.6 GHz.</p> <p>1.1.2.- Velocidad del bus de 4 GT/s OPI.</p> <p>1.1.3.- Memoria cache de 3 MB.</p> <p>1.2.- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1866 MHz.</p> <p>2.- Almacenamiento</p> <p>2.1.- SSD con capacidad almacenamiento de 128 GB.</p> <p>2.2.- Lector de multitarjetas.</p> <p>3.- Gráficos.</p> <p>3.1.- Pantalla LCD o LED de 13.3 pulgadas en diagonal, con resolución de 1920 x 1080.</p> <p>4.- Puertos y conectividad (deben ser internos o interconstruidos a la Motherboard)</p> <p>4.1.- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio.</p> <p>4.2.- Dos puerto USB 3.1.</p> <p>4.3.- Un puerto USB tipo C.</p> <p>4.4.- Un puerto de Red Gigabit (RJ-45)</p> <p>4.5.- Un puerto para salida de video HDMI.</p> <p>4.6.- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac.</p> <p>4.7.- Bluetooth v.4.1.</p> <p>5.- Accesorios y batería:</p> <p>5.1.- Batería de 57 Wh.</p> <p>6.- Software y licencias.</p> <p>6.1.- Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.</p> <p>6.2.- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.</p> <p>6.3.- Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario.</p> <p>6.4.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>6.5.- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo.</p> <p>El equipo incluye:</p> <p>a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico.</p> <p>b).- Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado.</p> <p>c).- Maletín para la transportación del equipo de cómputo solicitado</p>	EQUIPO	1	\$40,236.42	\$40,236.42
2	<p>Equipo de cómputo portátil para actividades de edición de documentos, edición de imágenes, programación (2 núcleos a 2.6 GHz, 8 GB RAM, HDD de 1 TB, pantalla de 14 pulgadas), con Windows Profesional en español y Office.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <p>Factor de forma: Notebook (Laptop)</p> <p>1.- Procesador y memoria.</p> <p>1.1.- Procesador de 2 núcleos.</p> <p>1.1.1.- Velocidad base de reloj de 2.6 GHz.</p> <p>1.1.2.- Velocidad del bus de 4 GT/s OPI.</p> <p>1.1.3.- Memoria cache de 3 MB.</p> <p>1.2.- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 2133 MHz.</p> <p>2.- Almacenamiento</p> <p>2.1.- HDD con capacidad almacenamiento de 1 TB a 7200 rpm.</p>	EQUIPO	15	\$25,790.35	\$386,855.25
<p> C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>		<p> C. GUSTAVO AMBROZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL</p>			

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

ANEXO UNO					
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
NO. DE RENG	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO ESTIMADO (IVA INCLUIDO)	
				UNITARIO	TOTAL
	2.2.- Lector de multitarjetas. 3.- Gráficos. 3.1.- Pantalla LCD o LED de 14 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768. 4.- Puertos y conectividad (deben ser internos o interconstruidos a la Motherboard) 4.1.- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. 4.2.- Un puerto USB tipo C. 4.3.- Un puerto de Red Gigabit (RJ-45) 4.4.- Un puerto para salida de video HDMI y/o DisplayPort. 4.5.- Tarjeta de red inalámbrica 802.11 ac. 4.6.- Bluetooth v.4.1. 5.- Accesorios y batería: 5.1.- Batería de 48 Wh. 6.- Software y licencias. 6.1.- Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. 6.2.- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard. 6.3.- Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario. 6.4.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo. 6.5.- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo. El equipo incluye: a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico. b).- Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado. c).- Maletín para la transportación del equipo de cómputo solicitado.				
3	Equipo de cómputo portátil para actividades de edición de documentos, edición de imágenes, programación (2 núcleos a 2.3 GHz, 4 GB RAM, HDD de 500 GB, pantalla de 14 pulgadas), con Windows Profesional en español y Office. El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas: Factor de forma: Notebook (Laptop) 1.- Procesador y memoria. 1.1.- Procesador de 2 núcleos. 1.1.1.- Velocidad base de reloj de 2.3 GHz. 1.1.2.- Velocidad del bus de 4 GT/s OPI. 1.1.3.- Memoria cache de 3 MB. 1.2.- Memoria RAM de 4 GB tipo DDR3 a 2133 MHz. 2.- Almacenamiento 2.1.- HDD con capacidad almacenamiento de 500 GB a 7200 rpm. 2.2.- Lector de multitarjetas. 3.- Gráficos. 3.1.- Pantalla LCD o LED de 14 pulgadas en diagonal, con resolución de 1366 x 768. 4.- Puertos y conectividad (deben ser internos o interconstruidos a la Motherboard) 4.1.- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. 4.2.- Un puerto USB tipo 3.0. 4.3.- Un puerto USB tipo C.	EQUIPO	115	\$21,215.35	\$2'439,765.25
 C.P. MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		 C. GUSTAVO AMBRÍZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL			